

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3927)

26 JUL 2017

Por la cual se modifica la Resolución No. 3898 del 15 de mayo de 2017 "Por la cual se reglamenta el proceso de integración de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital y Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes y se adoptan otras decisiones".

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades estatutarias y,

CONSIDERADO

Que mediante Resolución No. 3898 del 15 de mayo de 2017 y en cumplimiento de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal, la Secretaria General del Partido, reglamentó el proceso de integración de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital y Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes.

Que mediante Resolución No. 3907 del 20 de junio de 2017, la Dirección Nacional Liberal modificó la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, con la cual se convocó y reglamentó la realización del VII Congreso Nacional Liberal.

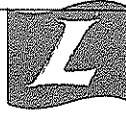
Que se hace necesario cambiar las fechas de realización de la elección de quienes deban integrar los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital y las fechas de realización de la reunión de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital y Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Partido Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFÍQUESE la fecha para la realización de la Consulta interna donde serán electos quienes deban integrar los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital de los Jóvenes Liberales.





3927

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Para tal efecto, el Partido Liberal Colombiano ha determinado que la Consulta Interna Liberal se llevará a cabo de manera virtual con "VOTO ELECTRONICO" los días 27 y 28 de julio 2017 entre las 08:00 Hrs. y las 20:00 Hrs. y el 29 de julio de 2017 entre las 08:00 Hrs. y las 16:00 Hrs., y presencialmente en los puestos de votación que para tal fin, la Dirección Nacional Liberal en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil han dispuesto para el día domingo 30 de julio de 2017 entre las 08:00 Hrs y las 16:00 Hrs.

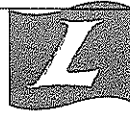
El sistema electoral, el procedimiento de escrutinios y entrega de resultados para la consulta Interna de los Jóvenes Liberales, se regirá por lo dispuesto en la Resolución 3913 del 04 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE las fechas para la realización de las reuniones de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes, las cuales quedarán así:

1. Los Consejos Municipales, Locales y Comunales se instalarán y podrán reunirse entre los días 18 de agosto y el 03 de septiembre de 2017, en el lugar establecido por la Organización Nacional de Juventudes, en su defecto, por el respectivo Directorio Liberal y/o comité organizador, o donde establezca el Directorio Departamental quien garantizará el espacio físico para la reunión.
2. Las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital se instalarán y podrán reunirse entre los días 8 de septiembre y el 24 de septiembre de 2017, en el lugar establecido por la Organización Nacional de Juventudes, en su defecto, por el respectivo Directorio Liberal y/o comité organizador, o donde establezca el Directorio Departamental quien garantizará el espacio físico para la reunión.
3. El Parlamento Nacional de Juventudes se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de septiembre de 2017, en el lugar establecido por la Organización Nacional de Jóvenes.

DEPARTAMENTOS	No. DE VOTOS EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	%	No. DE DELEGADOS AL PARLAMENTO	PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y/O DISTRITO CAPITAL DE JUVENTUDES	TOTAL
AMAZONAS	6967	0%	0	1	1





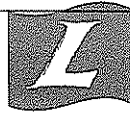
3927

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ANTIOQUIA	704585	9%	2	1	3
ARAUCA	37305	0%	0	1	1
ATLANTICO	542942	7%	2	1	3
BOGOTA	1341963	17%	4	1	5
BOLIVAR	310048	4%	1	1	2
BOYACA	187369	2%	0	1	1
CALDAS	131239	2%	0	1	1
CAQUETA	34619	0%	0	1	1
CASANARE	25162	0%	0	1	1
CAUCA	312472	4%	1	1	2
CESAR	201362	3%	0	1	1
CHOCO	61852	1%	0	1	1
CORDOBA	376652	5%	1	1	2
CUNDINAMARCA	370791	5%	1	1	2
GUAINIA	4274	0%	0	1	1
GUAVIARE	10055	0%	0	1	1
HUILA	95987	1%	0	1	1
LA GUAJIRA	120033	2%	0	1	1
MAGDALENA	259428	3%	0	1	1
META	105748	1%	0	1	1
NARIÑO	345485	4%	1	1	2
NORTE DE SANTANDER	239539	3%	0	1	1
PUTUMAYO	58561	1%	0	1	1
QUINDIO	99822	1%	0	1	1
RISARALDA	149814	2%	0	1	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	5773	0%	0	1	1
SANTANDER	429356	6%	2	1	3
SUCRE	199424	3%	0	1	1
TOLIMA	184496	2%	0	1	1
VALLE DEL CAUCA	831748	11%	3	1	4
VAUPES	4149	0%	0	1	1
VICHADA	6452	0%	0	1	1
TOTAL	7795472	100%	18	33	51

4. El Congreso Nacional de Juventudes Liberales será convocado para que se reúnan el día 27 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., y





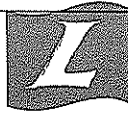
3927

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

estará integrado por todos los miembros de las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital de Juventudes Liberales, el Presidente del Consejo Municipal de Juventudes Liberales de la Ciudad Capital del Departamento, según la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	No. DE MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL	PRESIDENTE CONSEJO MUNICIPAL DE CIUDAD CAPITAL DE DEPARTAMENTO	TOTAL
AMAZONAS	11	1	12
ANTIOQUIA	26	1	27
ARAUCA	11	1	12
ATLÁNTICO	14	1	15
BOGOTÁ D.C.	45	0	45
BOLÍVAR	14	1	15
BOYACÁ	16	1	17
CALDAS	14	1	15
CAQUETÁ	11	1	12
CASANARE	11	1	12
CAUCA	13	1	14
CESAR	11	1	12
CHOCÓ	11	1	12
CÓRDOBA	13	1	14
CUNDINAMARCA	16	1	17
GUAINÍA	11	1	12
GUAVIARE	11	1	12
HUILA	12	1	13
LA GUAJIRA	11	1	12
MAGDALENA	13	1	14
META	11	1	12
NARIÑO	14	1	15
NORTE DE SANTANDER	13	1	14
PUTUMAYO	11	1	12
QUINDÍO	11	1	12
RISARALDA	12	1	13
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	11	1	12
SANTANDER	16	1	17





3927

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

SUCRE	11	1	12
TOLIMA	15	1	16
VALLE DEL CAUCA	21	1	22
VAUPÉS	11	1	12
VICHADA	11	1	12
TOTAL	463	32	495

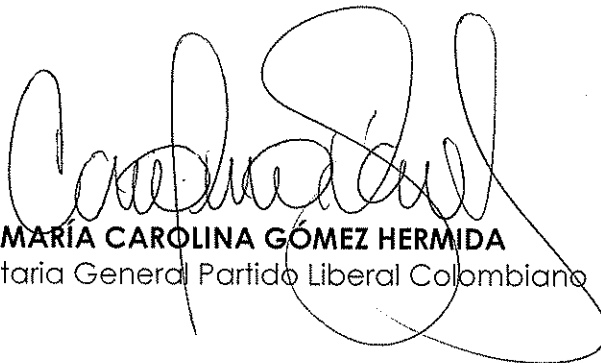
PARÁGRAFO: Las reuniones que adelante en las diferentes instancias la Secretaría de Participación de Jóvenes y la Organización Nacional de Juventudes, quedarán consignadas en actas.

Copia de estos documentos tendrán que ser remitidos a la Secretaría General del Partido para el levantamiento de la base de datos y la correspondiente acreditación y solicitud de registro ante el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO 3. Las decisiones adoptadas en la Resolución 3898 del 15 de mayo de 2017 y que no sean contrarias a esta Resolución, seguirán haciendo parte de la reglamentación expedida para llevar a cabo las actividades de la Secretaría de Participación de Jóvenes y la Organización Nacional de Jóvenes Liberales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, DILVULGÚESE Y CÚMPLASE.



MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA
Secretaria General Partido Liberal Colombiano

